



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
31 MAR 2020	
Recibido.....	15
Exp. N°.....	37975
	C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia manifiesta de sumo interés que el Poder Ejecutivo incluya en el temario de Sesiones Extraordinarias el Proyecto de Ley, Expte. N°40440, tendiente a la aprobación del Convenio suscripto el 4 de Abril de 2019 entre la Provincia de Santa Fe y la de Córdoba, para la creación de la Unidad Ejecutora Biprovincial, Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba, a fin de que la Cámara de Senadores pueda tratarlo y otorgarle sanción definitiva.

LORENA ULIEDÍN
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Es por todos sabido que el agua es el elemento más importante para la vida del ser humano, así como también del resto de los animales y seres vivos que habitan el planeta.

Dado que gran parte de la población de la Provincia no tenía garantizado el acceso a agua potable de calidad, a partir del año 2008 el Gobierno de Santa Fe decidió adoptar una solución estratégica, consistente en el diseño y ejecución de un Sistema Provincial compuesto por 12 acueductos, dentro de los cuales se encuentra el Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba.

Dicha obra resulta de altísima relevancia, puesto que su ejecución posibilitará el abastecimiento de agua potable desde Coronda hasta San Francisco de Córdoba, comprendiendo así 33 localidades de la Provincia de Santa Fe y 32 de la Provincia de Córdoba y beneficiando a un total de 330 mil habitantes.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El acuerdo contenido en el proyecto de ley cuyo tratamiento en extraordinarias se solicita, fue suscripto en el marco del "Convenio de Cooperación para la Planificación, Ejecución y Administración Conjunta de la Obra Interjurisdiccional Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba" oportunamente aprobado por Ley N° 13.839, como asimismo en el marco del Convenio Específico para la Planificación y Proyección de la obra interjurisdiccional "Acueducto Biprovincial Santa Fe – Córdoba".

Conforme tal Convenio, la Unidad Ejecutora Biprovincial funcionará de manera autárquica y su Directorio se integrará con representantes de ambas provincias signatarias, siendo su presidencia rotativa. La importancia de dicha Unidad radica en las misiones que se le han encomendado, dentro de las cuales cabe destacar entre otras, la gestión ante organismos nacionales e internacionales de los fondos indispensables para el financiamiento de la ejecución de la obra Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba (Clausula 5 inciso a del Convenio)

Como resulta dicho en el mensaje de elevación, tratándose de un acuerdo entre diferentes jurisdicciones, corresponde su aprobación por la Honorable Legislatura Provincial (art. 55 inc. 11 de la Constitución Provincial) y habiéndose obtenido media sanción por parte de esta Cámara de Diputados en fecha 31/10/19, resta que se habilite su discusión en el periodo de Sesiones Extraordinarias a fin de que la Cámara de Senadores pueda tratarlo y darle aprobación en lo inmediato.

En función de la importancia que la obra proyectada traerá aparejada para ambas provincias, que hará posible en un futuro que muchas de sus localidades y habitantes cuenten con agua potable, resulta necesario que esta Cámara de Diputados formule la presente declaración, y es por ello que solicito a mis pares Diputados y Diputadas que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

LORENA ULIEDIN
Diputada Provincial